



*Concejo Municipal*  
ORURO - BOLIVIA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2017**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 18 de diciembre de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Sr. Marcelino Arancibia Paredes, interpuso Recurso de Control de Legalidad contra el Decreto Municipal N° 071/2017, que aprueba el Reglamento de Control al Gasto y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Que**, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, emitió el Decreto Municipal N° 071/2017, publicada el 10 de abril de 2017, que aprueba el Reglamento de Control al Gasto y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Que**, mediante Resolución 001/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deniega la petición incoada por Marcelino Arancibia – Secretario Ejecutivo de la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales y en consecuencia confirma la norma objeto de observación, es decir el Decreto Municipal 071 de 10 de abril de 2017 (Reglamento de Control al Gasto y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro).

**Que**, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Que**, en virtud a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio.

**Que**, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece que el objeto del control de legalidad es la de proteger y restablecer la legalidad de las normas municipales y los derechos de las personas cuando hayan sido vulnerados por Leyes Municipales, Decretos Municipales y Ordenanzas Municipales, a través de la impugnación respectiva de conformidad con los medios jurídicos y previsiones establecidas en la presente Ley Municipal.

**Que**, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece que el recurso de control de legalidad procede cuando el recurso de reconsideración interpuesto contra un Decreto Municipal, ha sido denegado por el Órgano Ejecutivo.

**Que**, El Concejo Municipal en sesión del Pleno, resolverá el recurso de control de legalidad, pronunciamiento que podrá ser aceptando la petición del Recurso de Control de Legalidad, en cuyo caso la norma impugnada podrá ser abrogada, derogada y/o modificada. En ese último caso la modificación para que surta efectos legales de cumplimiento obligatorio deberá seguir el procedimiento de promulgación y publicación respectiva.

**Que**, el artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, asuntos municipales, con carácter referencial, no limitativo ni excluyente



*Concejo Municipal*  
ORURO - BOLIVIA

conforme establece el artículo 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Que**, mediante informe la Comisión Especial para el análisis y consideración del Recurso de Control de Legalidad, interpuesta contra el Decreto Municipal 071; de fecha 13 de diciembre de 2017, conformada mediante Resolución Concejal N° 123/2017 del C.M.O., "... recomienda al pleno del Concejo Municipal instruir al Ejecutivo Municipal, se proceda con la Modificación detallado en el informe en el punto de las recomendaciones...", informe que fue aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria según convocatoria N° 100/2017.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **INSTRUYE** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, **MODIFICAR** el Decreto Municipal 071, de 10 de abril de 2017 Reglamento de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, **conforme a las observaciones realizadas mediante informe de la Comisión Especial del Concejo Municipal de Oruro** conformada para el análisis y consideración del Recurso de Control de Legalidad, interpuesta contra el Decreto Municipal 071. **Que en anexos forma parte de la presente disposición.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en un plazo no mayor a 90 días hábiles deberá dar cumplimiento al artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Oswaldo F. Olivera Paricollo  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Seynithana Licuana Tarqui  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/2017** que **INSTRUYE** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro **MODIFICAR** el Decreto Municipal 071 de 10 de abril de 2017, Reglamento de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO**